



Lanús, 13 de junio de 2022.

DECRETO N° 2.240.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Expediente N° 2000-S-87970-2018; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 01 de junio del año 2018, se suscribió un Contrato de Locación sobre el inmueble ubicado en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3.804 - Pisos 1° y 2° -, del Partido de Lanús;

Que, el contrato se celebró con el objeto de utilizar el inmueble exclusivamente para el funcionamiento de oficinas Municipales, por el período comprendido desde el día 01 de junio de 2018 al 31 de mayo del año 2021;

Que, en lo sucesivo se suscribieron adendas y renovaciones al contrato, las cuales se encuentran agregadas en el expediente citado en el VISTO;

Que, en virtud de la última adenda suscripta el día 01 de junio del año 2022, la parte locadora autorizó a que la locataria pudiera modificar el destino del inmueble locado, conforme las misiones y funciones de la Subsecretaría de Producción;

Que, además, la parte locadora se obliga a realizar modificaciones y ampliaciones en el inmueble (no previstas en el contrato original), y necesarias para el normal funcionamiento de la aludida Subsecretaría;

Que, dicha adenda establece un precio total de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUARENTA (\$8.213.040), por el período comprendido entre los meses de junio de 2022 al mes de mayo del año 2024;

Que, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección de Contaduría General han tomado debida intervención;

Que, la Subsecretaría de Técnica Jurídica, emitió el correspondiente dictamen, en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase el pago de la suma total PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUARENTA (\$ 8.213.040), en concepto de canon de alquiler por el período comprendivo desde el mes de junio de 2022 al mes de mayo del año 2024, de conformidad con lo estipulado en la

adenda suscripta con fecha 01 de junio del año 2022, al contrato de locación que tiene por objeto el inmueble sito la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3.804 - Pisos 1° y 2° - del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, de la siguiente forma:

- desde junio de 2022 a noviembre del año 2022, inclusive, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$255.000), mensual.
- desde diciembre de 2022 a mayo del año 2023, inclusive, la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL (\$306.000), mensual.
- desde junio de 2023 a noviembre del año 2023, inclusive, la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$367.200), mensual.
- desde diciembre de 2023 a mayo del año 2024, inclusive, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$440.640), mensual.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, y librar Orden de Pago por las sumas determinadas en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - CategoríaProgramática 34 - Partida 3.2.1 - Fuente de Financiamiento 1.1.0., del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

